

tando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 16 de septiembre de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0331-C03-02, titulado «Estudio y cuantificación de los efectos de la limpieza con láser sobre la piedra monumental»

Investigador responsable: Don Eduardo Sebastián Pardo.
Perfil del Contrato:

- Utilización de técnicas instrumentales físico-químicas (DRX, Microscopía óptica, SEM y TEM, ultrasonidos y porosimetría de inyección de mercurio).
- Selección y preparación de probetas para su estudio con láser.
- Interpretación y tratamiento de datos obtenidos mediante las técnicas indicadas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geología.
Condiciones del Contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 126.000 pesetas.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 14 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil del contrato.

- Cursos de perfeccionamiento en restauración y conservación del Patrimonio Arquitectónico.
- Realización de Proyecto de Tesis Doctoral acorde con la línea de investigación del Proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Eduardo M. Sebastián Pardo. Prof. Dpto. Mineralogía y Petrología.
- Sr. don Miguel Ortega Huertas. Prof. Dpto. Mineralogía y Petrología.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre

que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 27 de septiembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/47.1322.

Investigador principal: Don José María Troya Linero.

Departamento: Lenguaje y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 103.000 ptas.

Perfil de la beca: Ingeniero Informático. Experiencia en desarrollo de un sistema distribuido de tiempo real basado en componentes.

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/UE/02.015.

Investigador principal: Don Juan Jiménez Martínez.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 103.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Experiencia en control del Ciclo Celular.

Núm. Becas: 1.

Código: 1FD97-0651.

Investigador principal: Don Eduardo Rodríguez Bejarano.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 103.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Experiencia en construcción en vectores víricos en plantas.

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/47.1501.

Investigador principal: Don Ricardo Conejo Muñoz.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 220.000 ptas.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática. Experiencia en desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión.

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/46.1317.

Investigador principal: Don Luis Javier Palomo Muñoz.

Departamento: Biología Animal.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas (Rama Animal). Tarea a realizar: Recogida, elaboración y procesado de información para la confección del Atlas de distribución de los Mamíferos de España. Experiencia en el uso de Bases de datos FoxPro y Sistemas de representación de cuadrículas UTM (DMAP).

Núm. Becas: 1.

Código: CVI-0114.

Investigador principal: Don Francisco Miguel Cánovas Ramos.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 103.000 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias. Experiencia en cultivo in vitro de especies forestales (Polipus y coníferas).

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/47.1284.

Investigador principal: Don Francisco Triguero Ruiz.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 110.000 ptas.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática. Experiencia en mantenimiento de las aplicaciones informáticas en el marco del proyecto EJB.

El nombramiento de becario colaborador esta condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 212/1999, de 13 de octubre, de cese de don Andrés Cuevas González como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 7 de octubre de 1999, ha tenido entrada en el Parlamento de Andalucía escrito presentado por don Andrés

Cuevas González, comunicando su renuncia como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 1999.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Andrés Cuevas González.

Sevilla, 13 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia